



las las papeletas que contenian escritos los nombres de los contribuyentes en la quiniera sección y otras en menas, practicándose el sorteo que se ha registrado en igual forma para cada una de las tres secciones restantes, obteniéndose el siguiente resultado.

— Primera sección —

Contribuyentes por náutica y colonia.

- D. Francisco Caballos Orriols. D. Eusebio Martínez Ramón.
D. Agustín Gómez del Valdeleya. D. José Ignacio San Simón.
D. José del Río Sánchez Javete.

— Segunda sección —

Contribuyentes por nobranza y pecuaria.

- D. Monico Lopetegui Ramón. D. Joaquín Gorroño Ormeño.
D. Alvaro Martínez Ramón. D. José León Jimeno Cuevas Lopetegui.

— Tercera sección —

Contribuyentes comprendidos en la tarifa 2.^a de la Matrícula de Subsidio de esta villa.

- D. Francisco Martínez Pardo Lanza. D. Vicente Benedicto Cimovas.

— Cuarta sección —

Contribuyentes comprendidos en las tarifas 2.^a y 4.^a de la misma.

- D. Antonio Ríos Martínez.

El cual se anuncio al público seguidamente su cumplimiento si lo dispuesto en el art. 68, acordando se pasen las oportunas credenciales para los efectos del art. 89 y constitución definitiva de la Junta, espirando que sea el plazo en el fijo.

Regraciencia Cesa. Declarar cuenta de la comunicion que con fecha cinco del actual ha pasado el efecto del acuerdo de la Guardia Civil el Dr. Camau dante del punto de la Guardia Civil de esta poblacion, en la que se

Civil.

clama con urgencia y gran evito desgracias personales, que se originan los ríos debiendo en las venturas de una de las habitaciones quedadas al patio del Cuartel, la Corporación acordó; que con la economia posible se haga dicha reparacion en las indicadas venturas, abarcandole su importe del capital correspondiente del actual presupuesto.

Caja de Recetas. Del mismo modo redijo cuenta de la comunicion y cuenta de cargo que ha presentado el Dr. Benito Corrales de la Caja de recetas de la Localidad de la provincia, de los mas del actual resurgir que han sido en la sección más importante en doce partes, cuarenta céntimos, y los diez que restan al su aprobacion y abono del presupuesto correspondiente.

